

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

Referencia:	<b>24051/2017</b>
Procedimiento:	<b>Contrato de Suministro (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Servicio de Industria y Energía (FALVAR01)</b>	

**PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTES DEL PARQUE MÓVIL, HORNO CREMATORIO Y MATADERO DE LA CIUDAD DE MELILLA**

**INDICE**

- 1 OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO
- 2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
- 3 TIPO DE CARBURANTES
- 4 VEHÍCULOS MUNICIPALES
- 5 MARCO NORMATIVO
- 6 PLAZO DE EJECUCIÓN

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

- 7 ALCANCE DE SUMINISTRO
- 8 CONDICIONES GENERALES
- 9 PRECIOS DEL COMBUSTIBLE
- 10 CONTROL DEL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
- 11 CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN
- 12 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 13 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXOS

ANEXO 1 LISTADO PROVISIONAL DE VEHÍCULOS

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

## **1 - OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene como objeto regular las condiciones técnico-económicas que han de regir para desarrollar el suministro de carburante para automoción a los vehículos de titularidad municipal, así como el necesario para el funcionamiento del horno crematorio del Cementerio Municipal de la Purísima Concepción el suministro requerido por el Matadero Municipal.

El suministro de carburante a contratar incluye el hidrocarburo utilizado por los vehículos del Parque Móvil Municipal.

## **2 - JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El suministro de carburante a la flota de vehículos municipales es una condición imprescindible para el desarrollo normal de las actividades y tareas asignadas a los mismos.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, consisten en la racionalización del gasto, un mayor control por parte de la administración y una mejora de la gestión del consumo de combustible .

El contrato obligará al contratista a la entrega del carburante de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de firmarse el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración, definidas estas con carácter estimado.

## **3 - TIPO DE CARBURANTES**

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de facilitar el repostaje de los siguientes combustibles a todos los vehículos incluidos en el **ANEXO 1** según cada caso:

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

- Gasolina para automoción (Gasolina sin plomo 95 octanos).
- Gas-oil para automoción (clase A).

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

#### **4 - VEHÍCULOS MUNICIPALES**

La flota de vehículos municipales que se incluye en el **ANEXO 1**, podrá reducirse o ampliarse de acuerdo con los criterios técnicos municipales que se determinen, sin que ello pueda suponer variación alguna en los precios del contrato.

Todos los vehículos realizan desplazamientos diarios de acuerdo a las necesidades de los servicios que prestan, no pudiendo fijarse de modo preciso una frecuencia mínima de repostaje ni unos volúmenes anuales de carburante.

#### **5 - MARCO NORMATIVO**

Se deberá satisfacer toda la normativa nacional de referencia, en lo relativo al desarrollo de actividad de venta al por menor de combustibles a terceros, de las propias especificaciones y características de combustibles, así como de la metrología y control de precios de los productos petrolíferos.

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

Los productos suministrados deberán cumplir en general las especificaciones técnicas que se fijan en el RD 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

## **6 - PLAZO DE EJECUCIÓN**

El periodo o plazo de vigencia del contrato vendrá determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

## **7 - ALCANCE DEL SUMINISTRO**

El consumo medio anual estimado de los diferentes tipos de carburante no puede ser determinado de forma precisa, pero se puede estimar a partir de los datos de consumo de años anteriores, proporcionándose con carácter orientativo referencial, no estando la Ciudad Autónoma de Melilla obligada al consumo de éstas u otras cantidades mínimas, siendo las mismas las siguientes:

	<b>MEDIA MENSUAL (litros)</b>	<b>MEDIA ANUAL (litros)</b>	<b>ESTIMACION PLIEGO (litros)</b>
<b>GASOLEO A VEHICULOS (*1)</b>	6.925,66	83.107,92	90.000,00
<b>GASOLINA SP 95 VEHICULOS (*1)</b>	2.747,81	32.973,72	35.000,00
<b>GASOLEO A HORNO (*2)</b>	1.371,41	16.456,92	20.000,00
<b>GASOLEO A MATADERO</b>	315,42	3.785,04	4.000,00
<b>TOTAL GASOLEO A</b>	8.612,49	103.349,88	114.000,00
<b>TOTAL GASOLINA SP 95</b>	2.747,81	32.973,72	35.000,00
<b>TOTAL CARBURANTE</b>	11.360,30	136.323,60	149.000,00
<small>(*1) Datos obtenidos de los consumos de 2014 y 2017 (hasta septiembre)</small>			
<small>(*2) Datos obtenidos de los consumos de 2017 (hasta septiembre)</small>			

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los vehículos municipales el carburante que sea demandado durante la vigencia del contrato, según las necesidades que se precisen y al precio fijado por litro de carburante en el momento de formalizar la petición de suministro, estando este precio afectado por la baja en porcentaje ofertada por la empresa adjudicataria, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **8 - CONDICIONES GENERALES**

Podrán optar al concurso aquellas empresas especializadas en el suministro de combustible a terceros, con al menos una estación de servicio abanderada ubicada dentro del término municipal, en zona urbana. Se valorará la prestación mediante un número superior de estaciones de servicio.

Se deberán satisfacer las vigentes condiciones técnicas en las instalaciones para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción a terceros así como el resto de la normativa estatal y autonómica vigente en la materia. En particular deberán acreditar, para cada Estación de Servicio adscrita al contrato:

- Documentación Administrativa
- Documentación Técnica Instalaciones
- Descarga de mercancías peligrosa
- Documentación sistemas de gestión medioambiental

### Documentación Administrativa

- Licencia municipal de actividad.
- Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.
- Permiso de Delegación del Gobierno (normas de seguridad).

### Documentación Técnica Instalaciones

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

Pruebas por Organismo de Control Autorizado de instalaciones petrolíferas según norma MI IP04:

Comprobación, si procede, del funcionamiento de tanques de doble pared (detección de fugas).

- Verificación de distancias de seguridad a otras instalaciones.
- Comprobación documental de instalaciones.
- Verificación de Sistemas Contraincendios.
- Verificación de aparatos a presión.
- Prueba de estanqueidad a depósitos según procedimiento ajustado UNE 53960.
- Pruebas de estanqueidad a tuberías asociadas a los depósitos.
- Verificación visual de tanques e instalaciones anexas.
- Instalación eléctrica de baja tensión.

Descarga de mercancías peligrosas

- Título de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas para la descarga en Estación.

Documentación sistemas de gestión medioambiental

- Autorización de productor de residuos.

Las estaciones deberán permanecer abiertas desde las 7:00 h. hasta las 22:00 h. todos los días del año.

En su caso, en los suministros podrá exigirse la acreditación de la trazabilidad del combustible, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad ofertados por el licitador y exigidos por la normativa vigente.

El sistema de control de suministros se realizará mediante autorizaciones del Parque Móvil escritas y la correspondiente emisión del recibo correspondiente a cada repostaje. En caso de que la empresa adjudicataria ofertara como mejora el sistema de control de suministros

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

por tarjeta electrónica, deberá llevarse registro de los tickets de repostaje que deberán incluir el número de DNI y nombre del funcionario municipal responsable, y que deberán remitirse mensualmente al Parque Móvil Municipal.

Serán por cuenta del contratista cuántos gastos se deriven de posibles incumplimientos normativos, así como de la calidad de los combustibles suministrados.

Serán a cargo del contratista los posibles análisis de control de calidad del gasóleo suministrado que se realicen durante el período de vigencia del contrato, y acorde con los métodos de referencia armonizados, o en su caso la vigente que le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria entregará, a su cargo, las tarjetas correspondientes a los vehículos asignados a las diversas Áreas municipales.

## **9 - PRECIOS DEL COMBUSTIBLE**

Dado que el precio de los combustibles es variable a lo largo del tiempo, no es posible determinar un precio fijo para el suministro anual. El precio varía en función de cuatro variables:

- 1) La cotización internacional de crudos.
- 2) La cotización internacional de productos.
- 3) El margen de distribución y comercialización.
- 4) Los impuestos vigentes.

Tan sólo el margen de distribución y comercialización es variable y sujeto a oferta.



**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

Dado que existe la obligación de publicar y actualizar continuamente los precios de combustibles en el Geoportal que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad ha establecido (<http://geoportalgasolineras.es/>), el licitador ofertará un descuento en porcentaje sobre el **Precio de Referencia** fijado en el presente Pliego de Condiciones, y que se define diariamente como la media aritmética de los precios de venta al público vigentes en cada momento y publicados en dicho portal, tomando para el cálculo de dicha media, las estaciones incluidas en el término municipal de Melilla.

El precio se establecerá en euros/litros con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables, independientemente de los litros descargados o instalación atendida.

Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de vigencia del contrato.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por la Ciudad Autónoma de Melilla resulte inferior al fijado como consecuencia del presente concurso.

## **10 - CONTROL DEL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de atender a todos y cada uno de los vehículos, maquinarias y suministro especiales municipales descritos en el presente Pliego de Condiciones, en todas las estaciones de servicio disponibles en su oferta.

Es requisito imprescindible que la empresa adjudicataria tenga al menos una estación de servicio en el término municipal de Melilla, y que ésta se encuentre abierta, de lunes a domingo de 7:00 a 22:00 horas.

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

El repostaje se deberá realizar por el personal de la estación de servicio.

Se valorará como mejora el que el adjudicatario incorpore, sin coste alguno para la administración, un sistema de control de tarjeta de banda magnética o similar con las siguientes características:

- Las tarjetas se confeccionaran, conforme a las normas correspondientes, con el diseño e imagen apropiada y suficiente dificultad de falsificación.
- Será única y codificada para cada vehículo, y no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante.
- Contendrá los siguientes datos: Compañía suministradora, número de tarjeta, fecha de caducidad y matrícula del vehículo autorizado.
- La adjudicataria vendrá obligada a comprobar en todo caso que la matrícula del vehículo que solicita el repostaje coincide con la de la tarjeta de banda magnética.

En cada repostaje en que se utilice la tarjeta magnética la Estación de Servicio donde se efectúe formalizará por duplicado un recibo del producto repostado en el que figurarán los datos siguientes:

- Compañía suministradora.
- Razón social, CIF y dirección de la Estación de Servicio.
- Número de tarjeta utilizada.
- Identificación del número de matrícula correspondiente al vehículo repostado.
- Lectura del cuentakilómetros del vehículo.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible repostado.
- Litros suministrados.
- PVP (€/litro).
- Firma y sello del expendedor.
- Nombre y firma del conductor que reposta.

Un ejemplar de este recibo quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del funcionario o empleado que reposta.

La Ciudad Autónoma de Melilla, por medio de la Oficina responsable del servicio, comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

pérdida/sustracción de la tarjeta. Toda la producción de tarjetas y modificaciones en las mismas debidas a cambios del vehículo así como de la persona autorizada para su uso se hará con cargo al adjudicatario sin que ello repercuta en ningún coste para esta Administración.

Tipos de tarjeta magnética:

- Vehículos Oficiales: con capacidad ilimitada de repostaje.

En caso de que en la adjudicataria no oferte como mejora el sistema de tarjetas magnéticas, deberá realizar el procedimiento anterior reconociendo la matrícula de cada vehículo del listado que le será proporcionado por parte de la Oficina responsable del servicio.

Suministro de carburante para el Horno Crematorio y Matadero Municipal.

Se realizará mediante petición expresa por parte de la Oficina responsable del servicio o por persona delegada.

La adjudicataria deberá, en este caso, suministrar a domicilio el carburante (Gasóleo A) para el repostaje del mismo, sin coste alguno para la administración. Para dicho servicio deberá emplear los medios que se establezcan legalmente para el transporte de estos productos.

Tras cada repostaje se formalizará un recibo duplicado en el que figurarán los datos siguientes:

- Compañía suministradora.
- Razón social, CIF y dirección de la Estación de Servicio.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible repostado.
- Litros suministrados.
- PVP (€/litro).

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

- Firma y sello del expendedor.
- Nombre y firma del responsable de la instalación.

Un ejemplar de este recibo quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del responsable de la instalación.

## **11 - CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN**

El adjudicatario remitirá, con la periodicidad que se convenga y en formato hoja de cálculo los datos diarios obtenidos del Geoportal del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, con el fin de que la Oficina responsable del Servicio pueda determinar para cada momento el **Precio de Referencia** del combustible.

El primer día de cada mes, la adjudicataria remitirá en formato digital (hoja de cálculo), la relación de consumos de los diferentes vehículos y del horno crematorio, reflejando: Estación de Servicio, fecha y hora del suministro, litros suministrados, tipo de combustible, kilometraje del vehículo en el momento del repostaje.

A partir de estos datos, la Oficina responsable del servicio emitirá la correspondiente certificación mensual, aplicando a cada repostaje el Precio de Referencia correspondiente y el descuento ofertado.

## **12 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

### **12.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto total de licitación es de 223.320,00 € (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CERO CÉNTIMOS DE EURO), IPSI no sujeto.

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

## 12.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 446.640,00 € (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS DE EURO), IPSI no sujeto.

## 12.3. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

Se establece un precio por litro de carburante en función de la evolución de los precios a lo largo de los últimos años, adoptando 0,740 €/l para gasóleo A y 0,780 €/l para gasolina sin plomo 95. Estos precios se fijan únicamente para la estimación del importe del contrato. El precio de facturación será el **Precio de Referencia** fijado en el apartado 9 más la aplicación del descuento ofertado respecto al mismo.

<u>ESTIMACIÓN IMPORTE ANUAL</u>	<u>CONSUMOS (litros)</u>	<u>PRECIO ESTIMADO (€/l)</u>	<u>IMPORTE (€)</u>
GASOLEO A VEHICULOS	90.000	0,740	66.600,00 €
GASOLINA SP 95 VEHICULOS	35.000	0,780	27.300,00 €
GASOLEO A HORNO	20.000	0,740	14.800,00 €
GASOLEO A MATADERO	4.000	0,740	2.960,00 €
<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>			<b>111.660,00 €</b>

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	
AÑO 1	111.660,00 €
AÑO 2	111.660,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>223.320,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	
ANOS 1 - 2	223.320,00 €
PRÓRROGA 1	111.660,00 €
PRÓRROGA 2	111.660,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>446.640,00 €</b>

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

### **13 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa adjudicataria deberá presentar, previo al comienzo efectivo del servicio, una copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 €, así como el recibo acreditativo de encontrarse al corriente de pago de la misma.

### **14 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Todos los criterios serán valorados en cifras y porcentajes, siendo la puntuación total 100 puntos, repartidos en los siguiente criterios:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx. 70 puntos)
- IMPLANTACIÓN TARJETAS DE CONTROL DE SUMINISTRO (Máx. 20 puntos)
- NÚMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO ADCRITAS (Máx. 10 puntos)

Estos criterios quedan explicados y desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato.

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

**ANEXO 1 LISTADO PROVISIONAL DE VEHÍCULOS.**

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

El presente listado es orientativo, si bien deberá ser confirmado por parte de la Oficina responsable del Contrato antes del comienzo del mismo.

SERVICIO	Nº MATRÍCULA	MODELO	COMBUSTIBLE
<b>AGUAS POTABLES</b>			
AGUAS POTABLES	1825 DTJ	KUBISTAR (NISSAN)	GASOIL
AGUAS POTABLES	1850 DTJ	KUBISTAR (NISSAN)	GASOIL
AGUAS POTABLES	2587 FHW	KUBISTAR (NISSAN)	GASOIL
AGUAS POTABLES	5776 BBY	NISSAN TERRANO II 5P 2.7	GASOIL
AGUAS POTABLES	4976 DNS	PICK-UP 2.5 (NISSAN)	GASOIL
AGUAS POTABLES	5854 BDV	TERRANO II 5P 2.7 (NISSAN)	GASOIL
AGUAS POTABLES	9288 BZS	EXPERT FG CHAPA (PEUGEOT)	GASOIL
AGUAS POTABLES	ML-9695-D	C 15 D (CITROEN)	GASOIL
AGUAS POTABLES (CAMION PLUMA)	4665 FBC	ATLEON (NISSAN)	GASOIL
AGUAS POTABLES (CAMION REPARTO CLORO)	5613 CXG	MASTER (RENAULT)	GASOIL
AGUAS RESIDUALES	1883 DTJ	KUBISTAR (NISSAN)	GASOIL
AGUAS POTABLES	8205 FGX	TERRANO 2.7 3P (NISSAN)	GASOIL
AGUAS POTABLES	7414 GZX	RENAULT (KANGOO)	GASOIL
<b>ADM. PÚBLICAS</b>			
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	3105 FDC	VOLKSWAGEN FURGONA LT	GASOIL



**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	ML-9343-E	CITROEN XSARA 18 I 16 VTS	SIN PLOMO
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0381-JVS	DACIA SANDERO	SIN PLOMO
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	ML-9353-D	N2-3 (CITROEN)	GASOIL
<b>ALMACÉN GENERAL</b>			
RECOGIDA DE ACEITE	ML-0969-E	TRADE (NISSAN) CAMION	GASOIL
ALMACÉN GRAL	ML-6715-D	405 EMBASSY (PEUGEOT)	SIN PLOMO
ALMACÉN GRAL	ML-6457-D	TRADE 3 CAMION ISOTERMO (NISSAN)	GASOIL
MERCADOS	ML-3126-E	CITROEN C-15 1.70 FAM, T	GASOIL
ALMACEN GRAL	ML-9696-D	C 15 D (CITROEN)	GASOIL
ALMACEN GRAL	ML-0887-E	IVECO 35.10	GASOIL
ALMACEN GRAL	ML-8567-D	SCORPIO (FORD)	SIN PLOMO
ALMACEN GRAL	8505 BGL	JUMP. 35L 25D CAM. (CITROEN)	GASOIL
ALMACÉN GRAL	E-5485-BFK	CARRETILLA ELEV. NISSAN	GASOIL
<b>BOMBEROS</b>			
BOMBEROS	1563 FFK	KUBISTAR (NISSAN)	GASOIL
BOMBEROS	3531 GPR	NP300PICK UP (NISSAN)	GASOIL
BOMBEROS	3643 DXV	MERCEDES BENZ	GASOIL
BOMBEROS	3780 DXV	MERCEDES BENZ	GASOIL
BOMBEROS	3869 DXV	MERCEDES-BENZ	GASOIL
BOMBEROS	4144 GKB	QASHQAI (NISSAN)	GASOIL

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

BOMBEROS	4184 FYN	MERCEDES BENZ	GASOIL
BOMBEROS	5861 DHV	PICK UP (NISSAN)	GASOIL
BOMBEROS	8466 DDN	INTERSTAR	GASOIL
BOMBEROS	8613 BJC	1225 F MERCEDES-BENZ	GASOIL
BOMBEROS	9233 FDY	PATHFINDER (NISSAN)	GASOIL
BOMBEROS	ML-1704-F	PICK-UP 2.5P 4P (NISSAN)	GASOIL
BOMBEROS	ML-6578-C	CAMION IVECO	GASOIL
BOMBEROS	3545 DXV	970003-WDB970021 (BOMBEROS-MERCEDES-BENZ)	GASOIL
BOMBEROS (CAMIÓN)	9742 HBK	MERCEDEZ- BENZ	GASOIL
BOMBEROS (CAMIÓN)	9697 HBK	MERCEDEZ- BENZ	GASOIL
<b>CAMIÓN MÚSICA</b>			
CIUDAD DE MELILLA	ML-6259-E	NISSAN CABSTRAR	GASOIL
<b>CONTAMINACIÓN</b>			
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	4181 FJL	GETZ (HYUNDAI)	GASOIL
<b>CORPORACIÓN</b>			
PRESIDENCIA	5172 DCH	E 240 MERCEDES-BENZ	SIN PLOMO
CORPORACIÓN	0293 GTR	PEUGEOT 407	GASOIL
CORPORACION	ML-5109	MERCEDES-BENZ 220 S	SIN PLOMO
CORPORACION	0067 GLN	407 (PEUGEOT)	GASOIL
CORPORACION	0093 GLN	407 (PEUGEOT)	GASOIL

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

<b>DEPORTES</b>			
DEPORTES	4339 HGZ	PEUGEOT ESPERT	GASOIL
DEPORTES	6814 GFL	PART OUTDOOR 1.6 (PEUGEOT)	GASOIL
<b>ESCUELA</b>	<b>TALLER</b>	<b>PATRIMONIO</b>	
ESCUELA TALLER DEL PATRIMONIO	0954 CXD	C-15 1.9 (CITROEN)	GASOIL
<b>FOMENTO</b>			
FOMENTO	ML-6190-E	TERRANO I (NISSAN)	GASOIL
FOMENTO NOTIFICADOR	ML-1076-E	INCA 1.9.D (SEAT)	GASOIL
FOMENTO	ML-8030-E	TERRANO II (NISSAN)	GASOIL
FOMENTO (MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO)	3746 GSK	PEUGEOT 207 1.4	GASOIL
FOMENTO	1494 DHK	TERRANO II 2.7 (NISSAN)	GASOIL
<b>INDUSTRIA</b>			
INDUSTRIAS	4092 FJL	GETZ (HYUNDAI)	GASOIL
<b>PROTECCION</b>	<b>DEL</b>	<b>NATURAL</b>	
PROTECCION DEL MEDIO NATURAL	ML-7187-E	KANGOO (RENAULT)	SIN PLOMO
PROTECCION DEL MEDIO NATURAL	ML-7131-E	KANGOO (RENAULT)	SIN PLOMO
<b>MATADERO</b>	<b>REPARTO</b>	<b>CARNE</b>	
REPARTO DE CARNE	1285 DGH	ML130E24D (IVECO)	GASOIL
MATADERO REPARTO DE	ML-7029-E	VANETTE CARGO (NISSAN)	GASOIL

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

<b>CARNES PORCINAS</b>			
<b>MEDIO AMBIENTE</b>			
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>6797 FVV</b>	<b>407 (PEUGEOT)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>VIGILANCIA OBRAS MEDIO AMBIENTE</b>	<b>1956 BHY</b>	<b>KANGOO (RENAULT)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>MERCADOS</b>			
<b>MERCADOS</b>	<b>2540 BYD</b>	<b>ATOS (HYUNDAI)</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>MERCADOS</b>	<b>ML-1076-E</b>	<b>INCA 1.9.D (SEAT)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>MÓVIL</b>			
<b>PARQUE MOVIL</b>	<b>ML-9052-D</b>	<b>OPEL ASTRA</b>	
<b>PLAN DE EMPLEO</b>	<b>ML-9632-D</b>	<b>PATROL (NISSAN)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>FURG. EVENTOS</b>	<b>7144 CRM</b>	<b>BOXER II.2 8 (PEUGEOT)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>PARQUE MOVIL</b>	<b>ML-9340-E</b>	<b>XSARA 18I16V VTS 5P (CITROEN)</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>CAMIÓN CISTERNA (REGADERA)</b>	<b>7985 CCD</b>	<b>ML180E28K</b>	<b>GASOIL</b>
<b>GRUA IVECO</b>	<b>ML-7193-C</b>	<b>PARQUE MOVIL</b>	<b>GASOIL</b>
<b>PARQUE MOVIL</b>	<b>6657 BRP</b>	<b>PARQUE MOVIL</b>	<b>GASOIL</b>
<b>PARQUE MOVL</b>	<b>5874 BRX</b>	<b>PARQUE MOVIL</b>	<b>GASOIL</b>
<b>FURGÓN TALLER</b>	<b>0419 DXB</b>	<b>FIAT SCUDO 2.0</b>	<b>GASOIL</b>
<b>PARQUE MOVIL</b>	<b>3499 BHL</b>	<b>CITROEN JUMP 27C 1.9 D</b>	<b>GASOIL</b>
<b>REGADERA</b>	<b>8020 CCD</b>	<b>ML180E28K</b>	<b>GASOIL</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>			

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

POLICIA LOCAL	ML-5745-C	207 D (MERCEDES BENZ)	GASOIL
POLICIA LOCAL	2591 CXJ	EXPERT (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	0907 CXD	XSARA PICASSO (CITROEN)	GASOIL
POLICIA LOCAL	2611 CXJ	EXPERT (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	0759 CXD	XSARA PICASSO (CITROEN)	GASOIL
POLICIA LOCAL	ML-0830-F	LANOS (DAEWOO)	SIN PLOMO
SERVICIOS OPERATIVOS	9088 BCH	JUMPY 20HDI95 C.CF6P (CITROEN)	GASOIL
POLICIA LOCAL	5872 BDV	JUMP.31M 25TDI C.CF. (CITROEN)	GASOIL
POLICIA LOCAL	3580 BFC	JUMP. 31M 25TDI C.CF (CITROEN)	GASOIL
POLICIA LOCAL	4727 CSL	TERRACAN 2 9 4WD (HYUNDAI)	GASOIL
POLICIA LOCAL	6151 CTL	C2 1.1 (CITROEN)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	6103 CTL	C2 1.1 (CITROEN)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	9161 CLS	MERIVA A (OPEL)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	6309 CSZ	307 1.4 (PEUGEOT)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	9279 FTL	107 1.0 (PEUGEOT)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	3554 DSC	1007 1.4 (PEUGEOT)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	4063 CTF	C2 1 11X (CITROEN)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	1193 DPN	407 ST (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	8646 DPH	MEGANE (RENAULT)	GASOIL
POLICIA LOCAL SANIDAD LACEROS	5132 DSD	DIC-UP 2.5 (NISSAN)	GASOIL

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

POLICIA LOCAL	4323 DTY	206 (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	1850 HNB	OPEL CORSA	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	8899 CSX	ASTRA G CC (OPEL)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	ML-9043-C	CBX 750 MOTO (HONDA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	ML-9044-C	CBX750 MOTO (HONDA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	ML-0321-F	NX 650 MOTO (HONDA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	ML-0320-F	NX 650 MOTO (HONDA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	ML-0322-F	NX 650 MOTO (HONDA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	5766 BBY	NX 650 MOTO (HONDA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	5765 BBY	NX 650 MOTO (HONDA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	ML-9048-C	CBX 750 MOTO (HONDA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	ML-9042-C	CBX 750 MOTO (HONDA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	ML-9041-C	CBX 750 MOTO (HONDA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	ML-9040-C	CBX 750 MOTO (HONDA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	2109 GLF	H1-H1-KLH12H (V) (TOYOTA)	GASOIL
POLICIA LOCAL	5767 BBY	NX 650 (HONDA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	7649 DSL	XL 883 (HARLEY DAVIDSON)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	7773 DSL	XL 883 (HARLEY DAVIDSON)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	7873 DSL	XL 883 (HARLEY DAVIDSON)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	7907 DSL	XL 883 (HARLEY DAVIDSON)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	1712 DJB	ALP 200 CC (BETA)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	1803 DJB	ALP 200 CC (BETA)	SIN PLOMO

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

POLICIA LOCAL	3789 DTB	ALMERA 1.5 (NISSAN)	GASOIL
POLICIA LOCAL	4364 DSZ	YAMAHA	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	3641 DSZ	YAMAHA	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	4239 DSZ	YAMAHA	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	6665 DVZ	EXPERT (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	7572 FCT	107 1.0 (PEUGEOT)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	7743 FCT	107 1.0 (PEUGEOT)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	7603 FHP	EXP COMBI 5 HDI (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	9633 FJZ	BOXER FG 330 L1H1 (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	0830 FKP	BOXER FG 330 L1H1 (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	8500 FRZ	YAMAHA (MOTO)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	7557 FNG	307 5P XT 1.6 (PEUGEOT)	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	5569 FJY	BOXER FG 330 L1H1 (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	1069 FNR	TUCSON (HYUNDAI)	GASOIL
POLICIA LOCAL	8848 FRZ	YAMAHA	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	8909 FRZ	YAMAHA	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	3031 FWP	PARTNER FG190C (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	9013 FRZ	YAMAHA	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	4142 FTD	SCENIC 1.9 (RENAULT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	5834 FTD	MEGANE SCENIC (RENAULT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	9421 FTL	207 1.4 (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	4209 GMK	YAMAHA	SIN PLOMO

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

(MOTO)			
POLICIA LOCAL (MOTO)	4161 GMK	YAMAHA	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL (MOTO)	4259 GMK	YAMAHA	SIN PLOMO
PROTECCION CIVIL	5985 GFK	HILUX (TOYOTA)	GASOIL
POLICIA LOCAL	6720 GSD	QASHQAI (NISSAN)	GASOIL
POLICIA LOCAL	2139 GSN	EXP PREMIUN (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL	6468 GSL	308 (PEUGEOT)	GASOIL
POLICIA LOCAL (QUAD)	E-7476-BFP	6600-KAWASAKI	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL (QUAD)	E-7477-BFP	6600-KAWASAKI	SIN PLOMO
PROTECCION CIVIL (QUAD)	E-9885-BCS	POLARIS SPORTSMAN 400	SIN PLOMO
POLICÍA LOCAL	E-8466-BFR	KAWASAKI- KVF 750	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	6866 GSZ	RENAULT MEGANE SCENIC	GASOIL
POLICIA LOCAL	2163 HHC	PEUGEOT 107	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	4691 HNH	HUNDAY I 30	GASOIL
POLICIA LOCAL	2196 HHC	PEUGEOT 107	SIN PLOMO
POLICÍA LOCAL	6876 GSZ	RENAULT MEGANE SCENIC	GASOIL
EMBARCACIÓN MEDIO AMBIENTE 1	8ª-MLL-1-01-01	MARINER 50CV	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	5744 HSL	TOYOTS PRIUS HIBRIDO	SIN PLOMO
POLICIA LOCAL	0208-HXS	MERCEDES BENZ 190E	GASOIL
POLICIA LOCAL	3651 CYZ	HYUNDAI ACCENT	SIN PLOMO



**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>5395 CJC</b>	<b>FORD MONDEO</b>	<b>GASOIL</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>3870 HKV</b>	<b>PEUGEOT</b>	<b>GASOIL</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>1971 HZD</b>	<b>TOYOTA AYGO</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>2018 HZD</b>	<b>TOYOTA AYGO</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>4279 HZS</b>	<b>HONDA 125X2</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>4337 HZS</b>	<b>HONDA 125X2</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>8436 JGR</b>	<b>TOYOTA PRIUS HIBRIDO</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>8445 JGR</b>	<b>TOYOTA PRIUS HIBRIDO</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>8463 JGR</b>	<b>TOYOTA PRIUS HIBRIDO</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>8610 JKD</b>	<b>DACIA LOGAN MCV</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>8481 JGR</b>	<b>TOYOTA PRIUS HIBRIDO</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>8562 JGR</b>	<b>TOYOTA PRIUS HIBRIDO</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>0122 JKM</b>	<b>DACIA SANDERO</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>6366 JPH</b>	<b>RENAULT MASTER</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>0316 JTM</b>	<b>DACIA SANDERO</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>0318 JTM</b>	<b>DACIA LOGAN SD</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>9833 CWF</b>	<b>SUZUKI GRAND VITARA</b>	<b>GASOIL</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>5027 JBJ</b>	<b>TOYOTA PRIUS HIBRIDO</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>7990 JYK</b>	<b>KAWASAKI- LE650 E/E1/X</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>8723 JYL</b>	<b>KAWASAKI- VERSYS 650</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>6366 KCH</b>	<b>BMW 700 GS</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>6321 KCH</b>	<b>BMW 700 GS</b>	<b>SIN PLOMO</b>

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

<b>POLICIA LOCAL</b>	<b>7377 KDD</b>	<b>DACIA DUSTER SD</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>RECAUDACIÓN</b>			
<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>ML-6714-D</b>	<b>405 EMBASSY (PEUGEOT)</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>RECURSOS HIDRICOS</b>			
<b>RECURSOS HIDRICOS</b>	<b>ML-9694-D</b>	<b>C 15 D (CITROEN)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>RECURSOS HIDRICOS</b>	<b>3037 GYC</b>	<b>SSANGYOUNG ACTYON</b>	<b>GASOIL</b>
<b>SANIDAD</b>			
<b>SANIDAD LACEROS</b>	<b>5132 DSD</b>	<b>DIC-UP 2.5 (NISSAN)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>SANIDAD</b>	<b>3929 FHZ</b>	<b>KANGOO (RENAULT)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>SANIDAD</b>	<b>4727 FLB</b>	<b>KAOT (MITSUBISHI)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>SANIDAD (GRANJA ESCUELA)</b>	<b>1212 FXL</b>	<b>L200 (MITSUBISHI)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>SERVICIOS OPERATIVOS</b>			
<b>SERVICIO OPERATIVOS</b>			
<b>AGUAS POTABLES</b>	<b>ML-0691-E</b>	<b>DEFENDER 90 HT (LAND ROVER)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>SERVICIOS OPERATIVOS</b>	<b>ML-9630-D</b>	<b>PATROL (NISSAN)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>SERV OPERAT</b>	<b>1450 BSK</b>	<b>PIAGGIO</b>	<b>GASOIL</b>
<b>SERVICIOS OPERATIVOS</b>	<b>5728 BBY</b>	<b>CABSTAR E (NISSAN)</b>	<b>GASOIL</b>
<b>SERVICIOS OPERATIVOS</b>	<b>ML-3976-D</b>	<b>IBIZA 1.3 (SEAT)</b>	<b>SIN PLOMO</b>
<b>SERVICIOS OPERATIVOS</b>	<b>ML-0133-F</b>	<b>KANGOO (RENAULT)</b>	<b>SIN PLOMO</b>

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

SERVICIOS OPERATIVOS	MOP-22649	RENAULT	GASOIL
SERVICIOS OPERATIVOS	ML-00041-VE	438 ST RETROPALA DRR	GASOIL
SERVICIOS OPERATIVOS	ML-7967-C	L 80 09 DC (NISSAN)	GASOIL
SERVICIOS OPERATIVOS	ML-7959-C	PATROL (NISSAN)	GASOIL
	ML-0067-VE	BITELLI MICHELINO DTV	GASOIL
SERVICIOS OPERATIVOS	ML-0066-VE	BITELLI MICHELINO DTV	GASOIL
SERVICIOS OPERATIVOS (CARPINTERÍA)	3977 BBJ	VANETTE CARGO (NISSAN)	GASOIL
SERVICIOS OPERATIVOS (CARRETILLA ELVADORA)	3FC942	CATERPILLAR	GASOIL
SERVICIOS OPERATIVOS (DUMPER)	BMT301412	DUMPER	GASOIL
SERVICIOS OPERATIVOS (FONTANERIA)	ML-0845-F	KAGOON (RENAULT)	SIN PLOMO
SERVICIOS OPERATIVOS (TAL.PIN)	8479 BBF	VANETTE CARGO (NISSAN)	GASOIL
SERVICIOS OPERATIVOS	9088 BCH	JUMPY 20HDI95 C.CF6P (CITROEN)	GASOIL
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>			
SERVICIOS SOCIALES	7665 DJP	MERCEDES BENZ	GASOIL
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL	5400 CXG	TRAFIC (RENAULT9	PASA A ONG ALZHEIMER

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

SERVICIOS SOCIALES	8247 GTS	NISSAN NV200	PASA A ONG FEAFES
SERVICIOS SOCIALES	3306 GPG	MERCEDES BENZ	GASOIL
<b>TV MELILLA</b>			
TELEVISIÓN MELILLA			
<b>TRATAGUA</b>			
TRATAGUA VEHÍCULO	2938 BWY	RENAULT 33AVB2A	GASOIL
<b>TURISMO</b>			
TURISMO (TREN TURÍSTICO)	E-9315-BDP	METROPOLL-II TT (ATT)	GASOIL
TURISMO	4854 HFN	HYUNDAI H-1	GASOIL
TURISMO (QUAD)	E-7470-BFP	6400-KAWASAKI	SIN PLOMO
<b>FESTEJOS</b>			
FESTEJOS	3574 BTC	CITROEN JUMPY 20HDI	GASOIL
BIBLIOBUS	ML-8808-D	(IVECO) CC95 9E 18	GASOIL



Plaza de España s/n, Segunda planta ala derecha Melilla (Melilla)  
952 69 91 72  
952 69 92 69  
MELILLA

consejeriamedioambiente@melilla.es

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11342660416170160413 en <https://sede.melilla.es/validacion>